



CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El suscrito, bajo el rol de administrador del Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Meta

CERTIFICA QUE

Que el presente objeto contractual “Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa como enlace de presupuesto del Centro de Industria y Servicios del Meta.” Se encuentra en el plan adquisiciones del Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2021.

| CODIGO SECOP | Descripción SECOP | Valor total estimado PAA |
|---------------------|---|---------------------------------|
| 80101505 | Desarrollo de políticas y objetivos empresariales | \$37.904.000 |

Se expide en Villavicencio a los 14 días del mes de enero de 2021.

EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR (e) DE LA REGIONAL META, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Industria y Servicios del Meta y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para ejecutar el siguiente objeto: “Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa como enlace de presupuesto del Centro de Industria y Servicios del Meta.”, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Villavicencio,

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (e)

VoBo. Rafael Antonio Galarza Mojica
Coordinador Grupo de Talento Humano

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa como enlace de presupuesto del Centro de Industria y Servicios del Meta. |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Profesional en áreas administrativas o afines. |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | de 0 a 12 meses de experiencia profesional relacionada. |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Siete Millones Novecientos Cuatro Mil Pesos (\$37.904.000) COP. El cual estará amparado en el CDP 121 de 13 de enero de 2021 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Quince (15) días del mes de enero de 2021 por valor de Un Millon Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos (\$1.648.000) COP. B. Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre por valor de Tres Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Pesos (\$3.296.000) COP, cada uno o por fracción de mes. |
| PLAZO: | ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Villavicencio, Meta |
| SUPERVISOR: | Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto |
| ORDENADOR DEL PAGO: | Subdirectora Centro de Industria y Servicios del Meta. |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El centro de Industria y Servicios del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral,



para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que para cumplir la misión institucional, cual es la de ejecutar formación profesional integral, el Centro de Industria y Servicios del Meta; requiere de procesos estratégicos, misionales y de apoyo, siendo estos últimos entre otros: Servicio al cliente, gestión financiera, contratación administrativa, gestión documental, gestión de proyectos entre otros.

Teniendo en cuenta que los Centros de Formación son una unidad ejecutora de presupuesto y a pesar de que el manejo del aplicativo de presupuesto es de competencia del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta, es indispensable contar con un apoyo administrativo en el Centro de Industria y Servicios del Meta para realizar el seguimiento detallado a los saldos por comprometer de las apropiaciones de gastos y promover la interacción entre las dependencias donde nace la necesidad de adquisición de bienes y servicios y el equipo de contratación, apoyando la fase preparatoria e impulsando además la gestión presupuestal del Centro, fomentando la interacción entre las distintas áreas ejecutoras, como son la coordinación de formación profesional, las coordinaciones académicas, administrador de la Escuela de Gastronomía, Administrador de la Escuela Taladro, Administrador Sede Puerto Gaitán, Líder de Bienestar al Aprendiz, Líder SENNOVA, en general los líderes de proyectos o programas de inversión que dependen del Centro de Formación con el equipo de contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta que se encuentra adscrito al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto que depende de la Dirección Regional.

El propósito inicial es realizar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados al Centro de Formación y que se deriven de la gestión contractual, como la de las demás áreas que impactan en la ejecución presupuestal en lo que va corrido de la presente vigencia, para el adecuado logro del cumplimiento de metas tanto presupuestales como de formación profesional.

Haciendo énfasis en el porcentaje de ejecución de los recursos versus el cumplimiento de la programación fijada al comienzo de la vigencia por los ejecutores de los mismos, elaborando y presentando periódicamente los informes de cumplimiento de metas que tiene implementados la Dirección Administrativa y Financiera, los informes de seguimiento a la gestión presupuestal que se deben presentar ante el Comité Primario, el Comité Técnico de Centro, el Consejo Directivo Regional, Control Interno y Contraloría General de la República.

Cabe anotar que dichas actividades estaban siendo desarrolladas por un funcionario de planta Profesional Grado 03 quien fue nombrado y posesionado en el cargo de profesional Grado 06 con ocasión al resultado del concurso de la CNSC Convocatoria 436 Opec N° 57392 asignándole funciones de Direccionamiento Estratégico por lo cual actualmente no se cuenta con personal de planta que adelante las funciones relacionadas con el rol de enlace de presupuesto del centro, haciéndose necesario adelantar la contratación de servicios personales para suplir la necesidad descrita sobre todo teniendo en cuenta que se aproxima el cierre de la presente vigencia fiscal en la que se hace vital el apoyo administrativo para la adecuada gestión presupuestal del centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centroy/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia



directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Hacer la proyección de solicitudes y/o modificaciones de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, dirigidas al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto mediante ON BASE
2. Hacer la proyección de solicitudes de traslados y/o adiciones presupuestales, para remitir a la Dirección General mediante CI POR RADICAR.
3. Hacer el cálculo de PAC estimado de manera mensual
4. Hacer el diligenciamiento y actualización de la Plantilla de Programación de Metas Presupuestales (proyección de compromisos y pagos discriminados por mes para toda la vigencia) para el seguimiento periódico realizado por la Dirección Administrativa y Financiera y demás informes presupuestales solicitados por la dirección General del SENA.
5. Hacer el análisis de la ejecución presupuestal para contribuir a la adecuada toma de decisiones por parte del ordenador.
6. Brindar asesoría para la correcta afectación de las apropiaciones presupuestales.
7. Elaborar y presentar los informes de recursos financieros ante la visita de pares del Ministerio de Educación para la verificación del cumplimiento de las condiciones para el trámite de los Registros Calificados
8. Elaborar y presentar informes de ejecución presupuestal ante el Comité Técnico del Centro, el Comité Primario, Concejo Directivo Regional, Oficina de Control Interno y la Contraloría General de la República.
9. Elaborar los informes presupuestales de austeridad del gasto y de inversión ambiental.
10. Elaborar el Plan de Adquisiciones del Centro de Formación y proyectar sus respectivas actualizaciones.
11. Elaborar la proyección de la programación presupuestal de gastos del Centro de Formación para la siguiente vigencia.
2. 12) Apoyar en las supervisiones de contratos según designe la Subdirección de Centro.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector(a) de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Grupo de Contratación del CISM revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Villavicencio, Meta el día 14 de Enero de 2020

Bertha Lucía Ramírez Parra
Sudirectora Centro de Industria y Servicios del Meta

Aprobo: Juan Carlos Orjuela, Líder de Contratación

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa como enlace de presupuesto del Centro de Industria y Servicios del Meta.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|----------------------|---|
| 80101505 | Desarrollo de políticas y objetivos empresariales |

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| |
|---------------------------------|
| SECTOR ECONÓMICO |
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales |

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe haber aprobado título profesional con experiencia relacionada en el área de que trata el objeto a contratar.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



| CENTRO DE FORMACION | No. DE CONTRATO | Fecha de Suscripcion | Valor Total | Objeto del contrato | Modalidad de Contratacion |
|---|------------------------|-----------------------------|--------------------|--|----------------------------------|
| META - CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META | C01.PCCNTR.1283038 | 2020/01/17 | 36.800.000 | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa como enlace de presupuesto del centro de industria y servicios del meta. | Contratación Directa |
| META - CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META | C01.PCCNTR.1283038 | 2020/11/30 | 3.200.000 | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa como enlace de presupuesto del centro de industria y servicios del meta. | Contratación Directa |
| META - CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META | 741 | 2019/11/29 | 3.000.000 | Prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion administrativa como enlace de presupuesto del centro de industria y servicios del meta. 1 mes | Contratación Directa |
| META - CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META | 62 | 2019/01/18 | 32.106.667 | Prestar servicios de carácter temporal de un profesional de apoyo al componente economico y financiero del equipo de contratacion de subdireccion de industria y servicios del meta en la vigencia 2019 11 meses y 10 dias | Contratación Directa |

Eberth Alfonso Castro Murcia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A INSTRUCTOR

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, para lo cual se requiere un profesional que realice el seguimiento detallado a los saldos por comprometer de las apropiaciones de gastos y promover la interacción entre las dependencias donde nace la necesidad de adquisición de bienes y servicios y el equipo de contratación, apoyando la fase preparatoria e impulsando además la gestión presupuestal del Centro, fomentando la interacción entre las distintas áreas ejecutoras, como son la coordinación de formación profesional, las coordinaciones académicas, administrador de la Escuela de Gastronomía, Administrador de la Escuela Taladro, Administrador Sede Puerto Gaitán, Líder de Bienestar al Aprendiz, Líder SENNOVA, en general los líderes de proyectos o programas de inversión que dependen del Centro de Formación con el equipo de contratación del Centro de Industria y Servicios del Meta que se encuentra adscrito al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto que depende de la Dirección Regional.

Que, de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

AUTORIZA

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

| | |
|------------------------------|---|
| Objeto | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa como enlace de presupuesto del Centro de Industria y Servicios del Meta. |
| Valor y Forma de Pago | Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Siete Millones Novecientos Cuatro Mil Pesos (\$37.904.000) COP. El cual estará amparado en el CDP 121 de 13 de enero de 2021 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Quince (15) días del mes de enero de 2021 por valor de Un Millon Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos (\$1.648.000) COP. B. Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre |



| | |
|----------------------------|--|
| | por valor de Tres Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Pesos (\$3.296.000) COP, cada uno o por fracción de mes. |
| Plazo de Ejecución: | ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio |
| CDP No: | CDP 121 de 13 de enero de 2021 dependencia 953210 Centro de Industria y Servicios del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL |
| Autorización N° | 026 15 enero 2021 |

Dada en Villavicencio a los,

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (E)

Revisó y Proyecto: Eberth Alfonso Castro Murcia - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.